

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA ANH N° DJ 2708/2012**

La Paz, 15 de octubre de 2012

**VISTOS:**

Los antecedentes del Proceso de Contratación en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo y la nota DAF 3281/2012 de fecha 10 de octubre de 2012, por la cual la Responsable de Procesos de Contratación en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), aprueba el Informe de la Comisión de Calificación DAF 0171/2012 y solicita a la Dirección Jurídica la elaboración de la Resolución Administrativa de Adjudicación del proceso de contratación con código interno **ANH-DAF-ANPE-B-P-N° 125/2012-1C**, referente a la **"ADQUISICIÓN DE MUEBLES PARA LA AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS" - PRIMERA CONVOCATORIA**, con número de **CUCE: 12-0207-04-338186-1-1**.

**CONSIDERANDO:**

Que, la Ley N° 1600 de 28 de octubre de 1994, mediante la cual, se crea el Sistema de Regulación Sectorial (SIRESE), cuyo objetivo es regular, controlar y supervisar aquellas actividades, entre otras, la del sector de hidrocarburos que se encuentran sometidas a regulación conforme a las respectivas normas sectoriales.

Que, el Artículo 2, párrafo segundo de la precitada Ley, señala que: "La Superintendencia General y las Superintendencias Sectoriales, como órganos autárquicos, son personas jurídicas de derecho público, con jurisdicción nacional, autonomía de gestión técnica, administrativa y económica".

Que, el Artículo 2 inciso b) y el Artículo 10 de la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales de 20 de julio de 1990, prevé el Sistema de Administración de Bienes y Servicios, como aquel que establecerá la forma de contratación, manejo y disposición de bienes y servicios.

Que, el Decreto Supremo N° 29894 de 7 de febrero de 2009, determina la Estructura Organizativa del Órgano Ejecutivo del Estado Plurinacional, y dispone el cambio de denominación de "Superintendencia de Hidrocarburos" por "Agencia Nacional de Hidrocarburos"; en mérito a lo cual se emitieron las Resoluciones Administrativas SSDH N° 0474/2009, de 06 de mayo de 2009 y Resolución Administrativa ANH N° 0475/2009 de 07 de mayo de 2009, que adecuaron el cambio de denominación referido precedentemente.

Que, la Agencia Nacional de Hidrocarburos es una institución bajo tuición del Órgano Ejecutivo y en conformidad con lo establecido en el Artículo 3 de la Ley de Administración y Control Gubernamental (SAFCO) N° 1178 de 20 de julio de 1990, se encuentra en la obligación de aplicar los sistemas de Administración y de Control Gubernamentales.

Que, en el marco legal señalado, en el inciso k) del Artículo 10 de la Ley N° 1600, del Sistema de Regulación Sectorial - SIRESE, de 28 de octubre de 1994, la Agencia Nacional de Hidrocarburos se encuentra facultada para realizar los actos que sean necesarios para el cumplimiento de sus responsabilidades.

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante nota DAF 3007/2012 de fecha 25 de septiembre de 2012, el Lic. Franz Robles Montaña, Encargado de Activos Fijos, de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, solicita el inicio del proceso de contratación y la certificación presupuestaria, adjuntando para el efecto el formulario de solicitud FS-CBS N° DAF 0631/2012, las Especificaciones Técnicas y el respaldo del precio referencial, correspondientes.

Que, emitida la Certificación Presupuestaria DAF/AP/CERT/0705/2012 y elaborado el Documento Base de Contratación (DBC), la Responsable de Procesos de Contratación en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), dando cumplimiento al artículo 34; inciso b) del



Decreto Supremo N° 0181 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS), en fecha 28 de septiembre de 2012, aprobó el DBC y autorizó el inicio del proceso de contratación.

Que, en cumplimiento a los artículos 48; 49 y 50 de las NB-SABS, el DBC y la Convocatoria fueron publicados en el Sistema de Contrataciones Estatales (SICOES), en fecha 02 de octubre de 2012 (número de confirmación 909011), en la Mesa de Partes y pagina Web de la Agencia Nacional de Hidrocarburos. Adicionalmente la convocatoria fue publicada el día domingo 30 de septiembre de 2012 en los matutinos La Razón y Cambio.

Que, mediante Memorando N° DAF 0748/2012 de fecha 02 de octubre de 2012, la RPA designa a la Comisión de Calificación para el proceso de contratación citado.

Que, de acuerdo al cronograma establecido en la convocatoria del proceso de contratación, hasta horas 10:00 del día lunes 8 de octubre de 2012, según el libro de registro correspondiente, se recibieron siete (7) propuestas pertenecientes a los siguientes proponentes:

No.	PROPONENTE	FECHA DE RECEPCION	HORA DE RECEPCION
1	GERALDIN de Gerardo Ramos Tarqui	08/10/2012	08:47
2	MARELLI BOLIVIA S.R.L.	08/10/2012	09:19
3	LA CUISINE S.A.	08/10/2012	09:22
4	MILDHEMAR de Milton Ademar Avila Vera	08/10/2012	09:22
5	ALBERTO ANTONIO TUDELA	08/10/2012	09:25
6	SHIRA de Nancy Espinoza de Sandoval	08/10/2012	09:33
7	BASILO AVILA DIAS	08/10/2012	09:35

Que, en fecha 8 de octubre de 2012 a horas 10:15, la Comisión de Calificación procedió con el acto público de Apertura de Propuestas del proceso de contratación, procediendo a verificar los documentos presentados por los proponentes.

Que, el Informe de Evaluación y Recomendación DAF 0171/2012, de fecha 10 de octubre de 2012, emitido por la Comisión de Calificación, indica que se ha efectuado la evaluación de acuerdo al siguiente detalle:

#### **VERIFICACIÓN DE PROPONENTES IMPEDIDOS PARA PARTICIPAR EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN**

De acuerdo con lo señalado en los incisos i) y j), artículo 43 del Decreto Supremo N° 0181, están impedidos para participar, directa o indirectamente, en los procesos de contratación, las siguientes personas naturales o jurídicas: "Los proponentes adjudicados que hayan desistido de suscribir el contrato, no podrán participar hasta un (1) año después de la fecha del desestimiento, salvo causas de fuerza mayor o caso fortuito debidamente justificadas y aceptadas por la entidad, que deberá remitir la información al SICOES" y "Los proveedores, contratistas y consultores con los que se hubiese resuelto el contrato por causales atribuibles a éstos causando daño al Estado, no podrán participar hasta tres (3) años después de la fecha de la resolución, conforme a la información registrada por la entidad en el SICOES".

En cumplimiento a la citada normativa, se procedió a revisar la información registrada en el SICOES, con relación los proponentes participantes en el presente proceso de contratación, obteniéndose los siguientes resultados:

En tal sentido, se procedió a revisar la información registrada en el SICOES, obteniéndose los siguientes resultados (ver anexo 1):



Nº	PROPONENTE	CONTRATOS RESUELTOS A LA FECHA	DESISTIMIENTOS DE CONTRATO
1	GERALDIN de Gerardo Ramos Tarqui	No tiene	No tiene
2	MARELLI BOLIVIA S.R.L.	No tiene	No tiene
3	LA CUISINE S.A.	No tiene	No tiene
4	MILDHEMAR de Milton Ademar Avila Vera	No tiene	No tiene
5	ALBERTO ANTONIO TUDELA	Resolución de Contrato en fecha de 10/09/2012, con el Ministerio de Trabajo, Empleo y Previsión Social por incumplimiento en el cronograma de entregas, de acuerdo a normativa el periodo como impedido para participar en los procesos de contratación es de 3 años, por lo tanto se encuentra IMPEDIDO de participar en los procesos de contratación.	Desistimiento de contrato con el Ministerio de Trabajo, Empleo y Previsión Social, puesto que el proponente incumplió con la presentación de documentos para la suscripción del contrato, por lo tanto se encuentra IMPEDIDO de participar en los procesos de contratación.
6	SHIRA de Nancy Espinoza de Sandoval	No tiene	No tiene
7	BASILIO AVILA DIAZ	No tiene	No tiene

Fuente: SICOES

De la revisión efectuada, se evidencia que el Sr. Alberto Antonio Tudela tiene una resolución de contrato y un contrato resuelto con el Ministerio de Trabajo, Empleo y Previsión Social, por lo tanto se encuentra impedido de participar en el proceso de contratación. (ver anexo 1).

#### EVALUACIÓN PRELIMINAR

Nº	DOCUMENTOS EVALUADOS	GERALDIN de Gerardo Ramos Tarqui	MARELLI BOLIVIA S.R.L.	LA CUISINE S.A.	OBSERVACIONES
1	Formulario N° 1a y/o 1b de presentación de propuestas	Cumple	Cumple	Cumple	GERALDIN de Gerardo Ramos Tarqui: Se encuentra llenado y firmado por el Sr. Gerardo Ramos Tarqui, identificándose como "PEQUEÑA EMPRESA"  MARELLI BOLIVIA S.R.L. Se encuentra llenado y firmado por el Sr. Marco Antonio Justiniano Molina identificándose como "S.R.L."



Nº	DOCUMENTOS EVALUADOS	GERALDIN de Gerardo Ramos Tarquí	MARELLI BOLIVIA S.R.L.	LA CUISINE S.A.	OBSERVACIONES
					<b>LA CUISINE S.A.:</b> Se encuentra llenado y firmado por el Sr. Alejandro Mauricio Vargas Delos, identificándose como "SOCIEDAD ANONIMA"
	Cedula de Identidad (Fotocopia Simple)	<b>Cumple</b>	<b>No Corresponde</b>	<b>No Corresponde</b>	
	Poder del Representante Legal del proponente, en fotocopia simple, con atribuciones para presentar propuestas y suscribir contratos, incluidas las empresas unipersonales cuando el Representante Legal sea diferente al propietario.	<b>No Corresponde</b>	<b>Cumple</b>	<b>Cumple</b>	<b>MARELLI BOLIVIA S.R.L.</b> Presenta y cumple lo requerido. <b>LA CUISINE S.A.</b> Presenta y cumple lo requerido.
	Propuesta Técnica en base a las Especificaciones Técnicas	<b>Cumple</b>	<b>Cumple</b>	<b>Cumple</b>	<b>GERALDIN de Gerardo Ramos Tarquí:</b> Presenta el Formulario llenado en la columna "Para ser llenado por el proponente", El contenido específico de lo señalado en el mismo, será evaluado en la siguiente etapa de evaluación. <b>LA CUISINE S.A.:</b> Presenta el Formulario llenado en la columna "Para ser llenado por el proponente", El contenido específico de lo señalado en el mismo, será evaluado en la siguiente etapa de evaluación. <b>MARELLI BOLIVIA S.R.L.:</b> Presenta el Formulario llenado en la columna "Para ser llenado por el proponente", El contenido específico de lo señalado en el mismo, será evaluado en la siguiente etapa de evaluación.

Nº	DOCUMENTOS EVALUADOS	MILDEMAR de Milton Ademar Ávila Vera	SHIRA de Nancy Espinoza de Sandoval	BASILIO AVILA DIAZ	OBSERVACIONES
	Formulario Nº 1a y/o 1b de presentación de propuestas	<b>Cumple</b>	<b>Cumple</b>	<b>Cumple</b>	<b>MILDEMAR de Milton Ademar Ávila Vera:</b> Se encuentra llenado y firmado por el Sr. Milton Ademar Ávila Vera, identificándose como "UNIPERSONAL" <b>SHIRA de Nancy Espinoza de Sandoval:</b> Se encuentra llenado y firmado por la Sra. Nancy Espinoza de Sandoval identificándose como "UNIPERSONAL". <b>BASILIO AVILA DIAZ</b> Se encuentra llenado y firmado por el Sr. Basilio Ávila Díaz identificándose como "UNIPERSONAL".



DOCUMENTOS EVALUADOS	MILDEMAR de Milton Ademar Avila Vera	SHIRA de Nancy Espinoza de Sandoval	BASILIO AVILA DIAZ	OBSERVACIONES
Cedula de Identidad (Fotocopia Simple)	Cumple	Cumple	Cumple	
Poder del Representante Legal del proponente, en fotocopia simple, con atribuciones para presentar propuestas y suscribir contratos, incluidas las empresas unipersonales cuando el Representante Legal sea diferente al propietario.	No Corresponde	No Corresponde	No Corresponde	<p><b>MILDEMAR de Milton Ademar Avila Vera:</b> No corresponde la presentación de este documento debido a que el proponente se ha identificado como persona "UNIPERSONAL".</p> <p><b>SHIRA de Nancy Espinoza de Sandoval</b> No corresponde la presentación de este documento debido a que el proponente se ha identificado como persona "UNIPERSONAL".</p> <p><b>BASILIO AVILA DIAZ</b> No corresponde la presentación de este documento debido a que el proponente se ha identificado como persona "UNIPERSONAL".</p>
Propuesta Técnica en base a las Especificaciones Técnicas	Cumple	Cumple	No Cumple	<p><b>MILDEMAR de Milton Ademar Avila Vera:</b> Presenta el Formulario llenado en la columna "Para ser llenado por el proponente", El contenido específico de lo señalado en el mismo, será evaluado en la siguiente etapa de evaluación.</p> <p><b>SHIRA de Nancy Espinoza de Sandoval:</b> Presenta el Formulario llenado en la columna "Para ser llenado por el proponente", El contenido específico de lo señalado en el mismo, será evaluado en la siguiente etapa de evaluación.</p> <p><b>BASILIO AVILA DIAZ</b> Presenta el Formulario incompleto, por lo tanto no cumple lo requerido en el DBC y se rechaza y descalifica su oferta.</p>

Del cuadro precedente se concluye que todas las empresas cumplen con la presentación y validez de los requisitos solicitados en el DBC, excepto el Sr. Basilio Ávila Díaz que no presenta el formulario completo de especificaciones técnicas solicitadas y propuestas por tanto continúan en el proceso de evaluación (ver anexo 2).

**DETERMINACION DE ERRORES ARITMETICOS**

GERALDIN de Gerardo Ramos Tarqui							
ITEM	CANTIDAD	UNITARIO	TOTAL NUMERAL	TOTAL LITERAL	REFERENCIAL	DIFERENCIA	Diferencia menor al 2%
1	12	5.102,00	61.224,00	61.224,00	62.220,00	996,00	Sin Diferencia
2	11	1.897,00	20.867,00	20.867,00	24.211,00	3.344,00	Sin Diferencia
3	45	610,00	27.450,00	27.450,00	31.216,95	3.766,95	Sin Diferencia
4	20	1.820,00	36.400,00	36.400,00	38.306,40	1.906,40	Sin Diferencia
5	40	2.000,00	80.000,00	80.000,00	86.290,00	6.290,00	Sin Diferencia
6	14	1.908,00	26.712,00	26.712,00	27.720,00	1.008,00	Sin Diferencia
7	15	1.510,00	22.650,00	22.650,00	23.726,25	1.076,25	Sin Diferencia
8	3	369,00	1.107,00	1.107,00	1.350,00	243,00	Sin Diferencia

GERALDIN de Gerardo Ramos Tarqui							
ITEM	CANTIDAD	UNITARIO	TOTAL NUMERAL	TOTAL LITERAL	REFERENCIAL	DIFERENCIA	Diferencia menor al 2%
9	1	7.711,00	7.711,00	7.711,00	8.239,00	528,00	Sin Diferencia

MARELLI							
ITEM	CANTIDAD	UNITARIO	TOTAL NUMERAL	TOTAL LITERAL	REFERENCIAL	DIFERENCIA	Diferencia menor al 2%
4	20	1.789,33	35.786,60	35.786,60	38.306,40	2.519,80	Sin Diferencia
5	40	1.970,82	78.832,80	78.832,80	86.290,00	7.457,20	Sin Diferencia

LA CUISINE							
ITEM	CANTIDAD	UNITARIO	TOTAL NUMERAL	TOTAL LITERAL	REFERENCIAL	DIFERENCIA	Diferencia menor al 2%
1	12	5.185,00	62.220,00	62.220,00	62.220,00	0,00	Sin Diferencia
2	11	2.192,00	24.112,00	24.112,00	24.211,00	99,00	Sin Diferencia
4	20	1.470,00	29.400,00	29.400,00	38.306,40	8.906,40	Sin Diferencia
5	40	2.030,00	81.200,00	81.200,00	86.290,00	5.090,00	Sin Diferencia
6	14	2.195,00	30.730,00	30.730,00	27.720,00	-3.010,00	mayor al precio referencial
7	15	1.764,00	26.460,00	26.460,00	23.726,25	-2.733,75	mayor al precio referencial
9	1	8.190,00	8.190,00	8.190,00	8.239,00	49,00	Sin Diferencia

MILDHEMAR de Milton Ademar Avila Vera							
ITEM	CANTIDAD	UNITARIO	TOTAL NUMERAL	TOTAL LITERAL	REFERENCIAL	DIFERENCIA	Diferencia menor al 2%
1	12	4.680,00	56.160,00	56.160,00	62.220,00	6.060,00	Sin Diferencia
2	11	1.590,00	17.490,00	17.490,00	24.211,00	6.721,00	Sin Diferencia
3	45	560,00	25.200,00	25.200,00	31.216,95	6.016,95	Sin Diferencia
4	20	1.438,00	28.760,00	28.760,00	38.306,40	9.546,40	Sin Diferencia
5	40	1.880,00	75.200,00	75.200,00	86.290,00	11.090,00	Sin Diferencia
6	14	1.810,00	25.340,00	25.340,00	27.720,00	2.380,00	Sin Diferencia
7	15	1.380,00	20.700,00	20.700,00	23.726,25	3.026,25	Sin Diferencia
8	3	450,00	1.350,00	1.350,00	1.350,00	0,00	Sin Diferencia
9	1	7.900,00	7.900,00	7.900,00	8.239,00	339,00	Sin Diferencia

SHIRA de Nancy Espinoza de Sandoval							
ITEM	CANTIDAD	UNITARIO	TOTAL NUMERAL	TOTAL LITERAL	REFERENCIAL	DIFERENCIA	Diferencia menor al 2%
1	12	5.000,00	60.000,00	60.000,00	62.220,00	2.220,00	Sin Diferencia
2	11	1.950,00	21.450,00	21.450,00	24.211,00	2.761,00	Sin Diferencia
3	45	480,00	21.600,00	21.600,00	31.216,95	9.616,95	Sin Diferencia
4	20	1.100,00	22.000,00	22.000,00	38.306,40	16.306,40	Sin Diferencia
5	40	1.900,00	76.000,00	76.000,00	86.290,00	10.290,00	Sin Diferencia
6	14	1.750,00	24.500,00	24.500,00	27.720,00	3.220,00	Sin Diferencia
7	15	1.500,00	22.500,00	22.500,00	23.726,25	1.226,25	Sin Diferencia
8	3	420,00	1.260,00	1.250,00	1.350,00	90,00	Menor al 2%
9	1	7.580,00	7.580,00	7.580,00	8.239,00	659,00	Sin Diferencia

BASILIO AVILA DIAZ							
ITEM	CANTIDAD	UNITARIO	TOTAL NUMERAL	TOTAL LITERAL	REFERENCIAL	DIFERENCIA	Diferencia menor al 2%
3	45	450,00	20.250,00	20.250,00	31.216,95	10.966,95	Sin Diferencia
6	14	1.865,00	26.110,00	26.110,00	27.720,00	1.610,00	Sin Diferencia
7	15	1.220,00	18.300,00	18.300,00	23.726,25	5.426,25	Sin Diferencia
8	3	420,00	1.260,00	1.260,00	1.350,00	90,00	Sin Diferencia



Del cuadro precedente, se concluye que no existen errores aritméticos a excepción del ítem No. 8 ofertado por la empresa UNIPERSONAL **SHIRA de Nancy Espinoza de Sandoval**, sin embargo la diferencia es menor al 2%, por lo tanto continua en el proceso de evaluación.

#### DETERMINACIÓN DEL PRECIO EVALUADO MAS BAJO

DETALLE	GERALDIN de Gerardo Ramos Tarqui		MARELLI		LA CUISINE		MILDHEMAR de Milton Ademar Avila Vera		SHIRA de Nancy Espinoza de Sandoval		
	ITEM	CANTIDAD	UNITARIO	TOTAL	UNITARIO	TOTAL	UNITARIO	TOTAL	UNITARIO	TOTAL	
1	12	5.102,00	61.224,00	0	0	5.185,00	62.220,00	4.680,00	56.160,00	5.000,00	60.000,00
2	11	1.897,00	20.867,00	0	0	2.192,00	24.112,00	1.590,00	17.490,00	1.950,00	21.450,00
3	45	610,00	27.450,00	0	0	0	0	560,00	25.200,00	480,00	21.600,00
4	20	1.820,00	36.400,00	1.789,33	35.786,60	1.470,00	29.400,00	1.438,00	28.760,00	1.100,00	22.000,00
5	40	2.000,00	80.000,00	1.970,82	78.832,80	2.030,00	81.200,00	1.880,00	75.200,00	1.900,00	76.000,00
6	14	1.908,00	26.712,00	0	0	2.195,00	30.730,00	1.810,00	25.340,00	1.750,00	24.500,00
7	15	1.510,00	22.650,00	0	0	1.764,00	26.460,00	1.380,00	20.700,00	1.500,00	22.500,00
8	3	369,00	1.107,00	0	0	0	0	450,00	1.350,00	420,00	1.260,00
9	1	7.711,00	7.711,00	0	0	8.190,00	8.190,00	7.900,00	7.900,00	7.580,00	7.580,00

Del cuadro precedente, se establece que la empresa **GERALDIN de Gerardo Ramos Tarqui** tiene el precio evaluado más bajo respecto al **ítem No. 8**, la empresa **MILDHEMAR de Milton Ademar Avila Vera** tiene los precios más bajos en los **ítems Nos. 1,2,5,7** y la empresa **SHIRA de Nancy Espinoza de Sandoval** se constituye en la propuesta con el precio evaluado más bajo para los **ítems 3,4,6 y 9**.

#### Evaluación de las propuestas con el Precio Evaluado Más Bajo

La Comisión de Calificación de acuerdo al numeral 16.5 del DBC (**Evaluación de la propuesta con el precio evaluado más bajo**), procedió a la evaluación mediante el método CUMPLE/NO CUMPLE de la propuesta técnica y aspectos administrativos, cuyo resultado es el siguiente:

(...)

En este sentido, la empresa **GERALDIN de Gerardo Ramos Tarqui** tiene el precio evaluado más bajo respecto al **ítem No. 8** y cumple con todos los requisitos establecidos en el DBC, la empresa **MILDHEMAR de Milton Ademar Avila Vera** tiene los precios más bajos en los **ítems Nos. 1,2,5,7** y cumple con todos los requisitos establecidos en el DBC.

Finalmente, la empresa **SHIRA de Nancy Espinoza de Sandoval** se constituye en la propuesta con el precio evaluado más bajo para los **ítems 3,4,6 y 9** y cumple con todos los requisitos establecidos en el DBC. (Ver anexo 2)

En consecuencia, el Informe de Evaluación y Recomendación, la Comisión de Calificación recomienda que:

#### RECOMENDACIONES

1. **Adjudicar** el proceso de contratación **ANH-DAF-ANPE-B-P N° 0125/2012-1C: ADQUISICIÓN DE MUEBLES PARA LA AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS-PRIMERA CONVOCATORIA**, de acuerdo al siguiente detalle:



*[Handwritten signature]*



**MILDHEMAR de Milton Ademar Ávila Vera**

ÍTEM	DESCRIPCIÓN O DETALLE	CANTIDAD	MILDHEMAR de Milton Ademar Ávila Vera	PRECIO EVALUADO MAS BAJO TOTAL EN Bs.
1	<b>Tipo de mueble: Estante cerrado.</b>	<b>12</b>	ESTAMOS DE ACUERDO CON TODAS LAS CARACTERÍSTICAS SOLICITADAS	56.160,00
	Dimensiones en cm.: - Largo 160 - Profundidad 35 - Alto 200  Material de la estructura: Tablero aglomerado de 19 mm., Divisiones: Tablero aglomerado 19mm., 4 divisiones horizontales y 1 vertical Puerta: - 6 puertas corredizas de tablero aglomerado de 19 mm., con chapa de seguridad y jaladores de madera empotrado. - 4 puertas abatibles de tablero aglomerado de 19 mm., con chapa de seguridad y jaladores metálicos.  Bisagras: 8 bisagras metálicas en las puertas abatibles Color: A definirse con el proponente adjudicado. Corredores: Metálicos (puertas corredizas) Zócalos: Tableros aglomerado de 19 mm. Soportes: Metálicos (divisiones internas) Armado: Mediante el uso de tornillos metálicos.			
2	<b>Tipo de mueble: Escritorio</b>	<b>11</b>	ESTAMOS DE ACUERDO CON TODAS LAS CARACTERÍSTICAS SOLICITADAS	17.490,00
	Dimensiones en cm.: - Largo 150 - Ancho 65 - Alto 78  Material: Melamina y tapa canto de PVC. Estructura: Tablero melamina de 19 mm., tapa superficie con PVC de 25 mm. Cajones: - 3 cajones papeleros de tablero melamina de 19 mm., con chapa centralizada, jaladores y rieles metálicos. - 2 cajones papeleros de tablero melamina de 19 mm., con chapa y rieles metálicos.  Color: A definirse con el proponente adjudicado. Zócalo: Tablero melamina de 19 mm., a media altura. Armado: Mediante el uso de tornillos (desmontable). Jaladores: 5 jaladores metálicos Borde: Cubierto con tapa canto con enchape de color negro.			
5	<b>Tipo de mueble: Silla giratoria ejecutiva</b>	<b>40</b>	ESTAMOS DE ACUERDO CON TODAS LAS CARACTERÍSTICAS SOLICITADAS	75.200,00
	Material de la Estructura: Metal y plástico de alta resistencia, cuero ecológico, ruedas de poliuretano con eje de acero Cualidades: Asiento y espaldar anatómico con corrector de postura, con regulación neumática para altura y sistema de inclinación de espaldar Color: Negro Espaldar alto			
7	<b>Tipo de mueble: Mesa para reuniones.</b>	<b>15</b>	ESTAMOS DE ACUERDO CON TODAS LAS CARACTERÍSTICAS SOLICITADAS	20.700,00
	Dimensiones en cm.: - 120 diametro - Circular  Material de la estructura: Tablero aglomerado, revestido de melamina de 25 mm. Tapa canto de PVC Color: A definirse con el proponente adjudicado. Borde: Cubierto con tapa canto con enchape del mismo color.			
	<b>2. De la calidad:</b> Los muebles deberán ser de buena calidad y contar con garantía por dos años. Se deberá adjuntar el Certificado al momento de la entrega del bien.		ESTAMOS DE ACUERDO	CUMPLE
	<b>3. Plazo de entrega:</b> 30 días calendario suscrito el contrato ítems 1, 2, 6, 7 y 9. 20 días calendario suscrito el contrato ítems 3, 4 y 5. 10 días calendario suscrito el contrato ítem 8.		ESTAMOS DE ACUERDO CON EL TIEMPO DE ENTREGA PARA TODOS LOS ÍTEMS	CUMPLE
	<b>4. Lugar de entrega:</b> Deben ser entregados en las oficinas de la ANH, ubicado en el edificio Av. 20 de Octubre N°2685 esquina Campos.		ACEPTAMOS EL LUGAR DE ENTREGA	CUMPLE
	<b>5. Forma de pago:</b> Mediante transferencia bancaria a través del SIGMA, una vez entregados los muebles y contra entrega de factura (Por conducto regular).		ACEPTAMOS LA FORMA DE PAGO	CUMPLE
	<b>6. Multa:</b> Se aplicará una multa del 1% por día de retraso en la entrega del bien, un máximo de 20%.		ACEPTAMOS LA MULTA	CUMPLE
	<b>8. Validez de la propuesta:</b> De 30 días calendario.		60 DIAS CALENDARIO	CUMPLE
	<b>9. Garantía de Cumplimiento de Contrato:</b> El o los proponentes adjudicados deberán consignar garantía del cumplimiento de contrato equivalente al 7% del monto del contrato.		ESTAMOS DE ACUERDO CON LA GARANTIA	CUMPLE
<b>TOTAL Bs.</b>				<b>169.550,00</b>



**SHIRA de Nancy Espinoza de Sandoval**

ITEM	DESCRIPCION O DETALLE	CANTIDAD	SHIRA de Nancy Espinoza de Sandoval	PRECIO EVALUADO MAS BAJO TOTAL EN Bs.
3	<b>Tipo de mueble: Silla estática o fija</b>	45	<b>CUMPLE</b>	21.600,00
	<b>Forma:</b> Apilables con apoya brazos <b>Material de la Estructura:</b> Metal y plástico de alta resistencia, espaldar y asientos Anatómicos forado en tela de alto tráfico <b>Color:</b> Negro.		<b>Forma:</b> Apilables con apoya <b>Material de la Estructura:</b> Metal y plástico de alta resistencia, espaldar y asientos <b>Color:</b> Negro.	
4	<b>Tipo de mueble: Silla giratoria semi ejecutiva</b>	20	<b>CUMPLE</b>	22.000,00
	<b>Material de la Estructura:</b> Metal y plástico de alta resistencia, tela de alto tráfico con ruedas de poliuretano con ejes de acero. <b>Cualidades:</b> Asiento y espaldar anatómico con corrector de postura, con regulación neumática para altura y sistema de regulación del espaldar. <b>Color:</b> Negro.		<b>Material de la Estructura:</b> Metal y plástico de alta resistencia, tela de alto tráfico con ruedas de poliuretano con ejes de acero. <b>Cualidades:</b> Asiento y espaldar anatómico con corrector de postura, con regulación neumática para altura y sistemas de regulación del espaldar. <b>Color:</b> Negro.	
6	<b>Tipo de mueble: Estante abierto.</b>	14	<b>CUMPLE</b>	24.500,00
	<b>Dimensiones en cm.:</b> - Largo 80 - Ancho 50 - Alto 160 <b>Material de la estructura:</b> Tablero aglomerado de 19 mm., revestido de melamina <b>Cubierta Trasera:</b> Tablero aglomerado de 19 mm. <b>Divisiones:</b> Tablero aglomerado de 19 mm., 3 divisiones horizontales y un vertical <b>Color:</b> A definirse con el proponente adjudicado. <b>Puerta:</b> 2 puertas abatibles de tablero aglomerado revestido de melamina <b>Bisagras:</b> 8 bisagras metálicas en las puertas abatibles <b>Corredores:</b> Metálicos (puertas corredizas) <b>Zócalos:</b> Tableros aglomerado de 19 mm. <b>Soportes:</b> Metálicos (divisiones internas) <b>Armado:</b> Mediante el uso de tornillos metálicos.		<b>14 Estantes abiertos.</b> <b>Dimensiones en cm.:</b> - Largo 80 - Ancho 50 - Alto 160 <b>Material de la estructura:</b> Tablero aglomerado de 19 mm. <b>Cubierta Trasera:</b> Tablero aglomerado de 19 mm. <b>Divisiones:</b> Tablero aglomerado de 19 mm., 3 divisiones horizontales y un vertical <b>Color:</b> A definirse con el proponente adjudicado. <b>Puerta:</b> 2 puertas abatibles de tablero aglomerado revestido de melamina <b>Bisagras:</b> 8 bisagras metálicas en las puertas abatibles <b>Corredores:</b> Metálicos (puertas corredizas) 8 mm. (internas) tornillos metálicos.	
9	<b>Tipo de mueble: Estante cerrado de 5 divisiones</b>	1	<b>CUMPLE</b>	7.580,00
	<b>Dimensiones en cm.:</b> - Largo 240 - Profundidad 38 - Alto 208 <b>Material de la estructura:</b> Tablero aglomerado de 19 mm., veneta de 3,5mm <b>Divisiones:</b> Tablero aglomerado 19mm., 5 divisiones horizontales y 3 verticales <b>Puerta:</b> - 15 puertas corredizas de tablero aglomerado de 19 mm., con chapa de seguridad y jaladores de madera empotrado. <b>Color:</b> A definirse con el proponente adjudicado. <b>Corredores:</b> Metálicos (puertas corredizas) <b>Zócalos:</b> Tableros aglomerado de 19 mm. <b>Soportes:</b> Metálicos (divisiones internas) <b>Armado:</b> Mediante el uso de tornillos metálicos.		<b>1 Estante cerrado de 5 divisiones.</b> <b>Dimensiones en cm.:</b> - Largo 240 - Profundidad 38 - Alto 208 <b>Material de la estructura:</b> Tablero aglomerado de 19 mm., veneta de 3,5mm <b>Divisiones:</b> Tablero aglomerado 19mm., 5 divisiones horizontales y 3 verticales <b>Puerta:</b> - 15 puertas corredizas <b>Color:</b> A definirse con el proponente adjudicado. <b>Corredores:</b> Metálicos (puertas corredizas) <b>Zócalos:</b> Tableros aglomerado de 19 mm. <b>Soportes:</b> Metálicos (divisiones internas) <b>Armado:</b> Mediante el uso de tornillos metálicos.	
<b>2. De la calidad:</b> Los muebles deberán ser de buena calidad y contar con garantía por dos años. Se deberá adjuntar el Certificado al momento de la entrega del bien.			<b>GARANTIA 2 AÑOS</b>	<b>CUMPLE</b>
<b>3. Plazo de entrega:</b> 30 días calendario suscrito el contrato ítems 1,2,6,7 y 9. 20 días calendario suscrito el contrato ítems 3,4 y 5. 10 días calendario suscrito el contrato ítem 8.			<b>ACEPTA</b>	<b>CUMPLE</b>
<b>4. Lugar de entrega:</b> Deben ser entregados en las oficinas de la ANH, ubicado en el edificio Av. 20 de Octubre N°2685 esquina Campos.			<b>ACEPTA</b>	<b>CUMPLE</b>
<b>5. Forma de pago:</b> Mediante transferencia bancaria a través del SIGMA, una vez entregado los muebles y contra entrega de factura (Por conducto regular).			<b>ACEPTA</b>	<b>CUMPLE</b>
<b>6. Multa:</b> Se aplicará una multa del 1% por día de retraso en la entrega del bien, un máximo de 20%.			<b>ACEPTA</b>	<b>CUMPLE</b>
<b>8. Validez de la propuesta:</b> De 30 días calendario.			<b>ACEPTA</b>	<b>CUMPLE</b>
<b>9. Garantía de Cumplimiento de Contrato:</b> El o los proponentes adjudicados deberán consignar garantía del cumplimiento de contrato equivalente al 7% del monto del contrato.			<b>ACEPTA</b>	<b>CUMPLE</b>
<b>TOTAL Bs.</b>				<b>75.680,00</b>

**GERALDIN de Gerardo Ramos Tarqui**

ÍTEM	DESCRIPCION O DETALLE	CANTIDAD	GERALDIN de Gerardo Ramos Tarqui	PRECIO EVALUADO MAS BAJO TOTAL EN Bs.
8	Tipo de mueble: Perchero de pié	3	CUMPLE	1.107,00
	Dimensiones en cm.: 180 de alto		3 Percheros de pié.	
	Material de la estructura: Madera		Dimensiones en cm.: 180 de alto	
	Color: A definirse con el proponente adjudicado. Seis Ganchos		Material de la estructura: Madera adjudicado. Seis Ganchos.	
2.	De la calidad: Los muebles deberán ser de buena calidad y contar con garantía por dos años. Se adjuntará el Certificado al momento de la entrega del bien.		CUMPLE	CUMPLE
3.	Plazo de entrega: 30 días calendario suscrito el contrato ítems 1,2,6,7 y 9. 20 días calendario suscrito el contrato ítems 3,4 y 5. 10 días calendario suscrito el contrato ítem 8.		CUMPLE	CUMPLE
4.	Lugar de entrega: Deben ser entregados en las oficinas de la ANH, ubicado en el edificio Av. 20 de Octubre N°2685 esquina Campos.		CUMPLE	CUMPLE
5.	Forma de pago: Mediante transferencia bancaria a través del SIGMA, una vez entregados los muebles y contra entrega de factura (Por conducto regular).		CUMPLE	CUMPLE
6.	Multa: Se aplicará una multa del 1% por día de retraso en la entrega del bien, un máximo de 20%.		CUMPLE	CUMPLE
8.	Validez de la propuesta: De 30 días calendario.		CUMPLE	CUMPLE
9.	Garantía de Cumplimiento de Contrato: El o los proponentes adjudicados deberán consignar garantía del cumplimiento de contrato equivalente al 7% del monto del contrato.		CUMPLE	CUMPLE
<b>TOTAL Bs.</b>			<b>1.107,00</b>	

Que, mediante nota DAF 3281/2012 de fecha 10 de octubre de 2012, la RPA al haber aprobado el informe de la Comisión de Calificación DAF 0171/2012, solicita a la Dirección Jurídica la elaboración de la Resolución Administrativa de Adjudicación del proceso de contratación ya mencionado.

**CONSIDERANDO:**

Que, en el marco normativo del Decreto Supremo N° 0181, de fecha 28 de junio de 2009, de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios la Agencia Nacional de Hidrocarburos emitió la Resolución Administrativa ANH N° 0161/2010 de fecha 23 de febrero de 2010, aprobando el Reglamento Específico del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS).

Que en fecha 12 de septiembre de 2011, en atención a Informe Técnico ADM 0534/2011 e informe legal DJ 1353/2011, la Agencia Nacional de Hidrocarburos, emitió la Resolución Administrativa ANH N° DJ 1353/2011 aprobando la nueva versión del Manual de Procedimientos del Subsistema de Contratación de Bienes y Servicios.

Que, el Decreto Supremo N° 0181, dispone en su artículo 34 inciso f), que el RPA podrá: "Adjudicar o Declarar Desierta la contratación de bienes y servicios, mediante Resolución expresa; (...)

Que, por Resolución Administrativa ANH N° DJ 01088/2011 de 26 de julio de 2011, se designó a la Directora de Administración y Finanzas, de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, Lic. Velma Sahonero de Parrado como Responsable del Proceso de Contratación en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA).



**POR TANTO:**

La Responsable del Proceso de Contratación en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), en uso de las atribuciones que le reconoce la Resolución Administrativa ANH N° DJ 01088/2011 de 26 de julio de 2011, así como las facultades conferidas en el Artículo 34 inciso f) del Decreto Supremo N° 0181 de las NB-SABS.

**RESUELVE:**

**PRIMERO.- Adjudicar,** el proceso de contratación con código interno **ANH-DAF-ANPE-B-P-N° 125/2012-1C**, referente a la **"ADQUISICIÓN DE MUEBLES DE OFICINA PARA LA AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS" - PRIMERA CONVOCATORIA**, con número de **CUCE: 12-0207-04-338186-1-1**, a las empresas que se detallan en el cuadro siguiente, debido a que sus propuestas se encuentran dentro del margen del precio referencial y cumplen con todos los requisitos legales, administrativos y técnicos exigidos en el DBC.

EMPRESA ADJUDICADA	ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	MONTO BS.
<b>MILDHEMAR de Milton Ademar Ávila Vela</b>	1	Estantes Cerrados	12	56.160,00
	2	Escritorios	11	17.490,00
	5	Sillas Giratorias Ejecutivas	40	75.200,00
	7	Mesas para Reuniones	15	20.700,00
			<b>Total Bs.-</b>	<b>169.550,00</b>
<b>SHIRA de Nancy Espinoza de Sandoval</b>	3	Sillas estáticas o fijas	45	21.600,00
	4	Sillas giratorias semi-ejecutivas	20	22.000,00
	6	Estantes Abiertos	14	24.500,00
	9	Estantes cerrados de 5 divisiones	1	7.580,00
			<b>Total Bs.-</b>	<b>75.680,00</b>
<b>GERALDIN de Gerardo Ramos Tarqui</b>	8	Percheros de pié	3	1.107,00
			<b>Total Bs.-</b>	<b>1.107,00</b>

**SEGUNDO.-** Autorizar la publicación de la presente Resolución Administrativa en el SICOES, en la Mesa de Partes y en la Página Web de la Agencia Nacional de Hidrocarburos.

**TERCERO.-** La Dirección de Administración y Finanzas a través del Área de Compras y Contrataciones es la encargada de dar cumplimiento a la presente Resolución Administrativa, de conformidad con las normas vigentes.

Regístrese, notifíquese y archívese.

Es conforme,



Lic. Velmá Judith Sahnner de Parrado  
RESPONSABLE DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN  
DE APOYO NACIONAL A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO - RPA  
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS

P